

**Etiquetas ambientales Tipo I. Sello ambiental salvadoreño.
Criterio ambiental para el sector turismo. Empresas
turísticas de alojamiento**

CORRESPONDENCIA: Esta Norma no tiene ninguna correspondencia con una Norma Internacional.

Publicado por el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), Dirección Blvd. San Bartolo y Calle Lempa, Edif. CNC, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, San Salvador. El Salvador.
Teléfono: 2590-5300 Sitio Web: <http://www.osn.gob.sv> Correo electrónico: normalizacion@osn.gob.sv

ICS 13.020.50;
03.80.30

NTS 13.11.14:25

Derechos Reservados



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

ÍNDICE

	Página
PRÓLOGO OSN.....	ii
INTRODUCCIÓN.....	iii
1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	1
2 REFERENCIAS NORMATIVAS.....	1
3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES	1
4 REQUISITOS	6
4.1 Requisitos generales.....	6
4.2 Requisitos Específicos	10
BIBLIOGRAFÍA.....	15

PRÓLOGO OSN

El Organismo Salvadoreño de Normalización, OSN, es el organismo nacional responsable de elaborar, actualizar, adoptar, derogar y divulgar normas técnicas, de acuerdo a la Ley del Sistema Salvadoreño para la Calidad, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 158 del 26 de agosto de 2011.

Esta Norma Técnica Salvadoreña ha sido desarrollada de acuerdo con las reglas establecidas en la NTS ISO/IEC DIRECTIVA 2.

El Comité Técnico de Normalización Gestión ambiental y calidad del aire. N°11, fue el responsable del desarrollo de esta norma técnica titulada NTS 13.11.14:25; “Etiquetas ambientales Tipo I. Sello ambiental salvadoreño. Criterio ambiental para el sector turismo. Empresas turísticas de alojamiento”, para lo cual participaron las entidades que se mencionan a continuación:

ENTIDADES PARTICIPANTES

Asociación Salvadoreña de Hoteles - ASH

Corporación Salvadoreña de Turismo - CORSATUR

Defensoría del Consumidor

Hostal Santa Clara Apaneca

Hotel Palo Verde

Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales - MARN

Ministerio de Turismo - MITUR

Superintendencia de Regulación Sanitaria - SRS

Organismo Salvadoreño de Normalización - OSN

INTRODUCCIÓN

Las etiquetas y declaraciones ambientales proporcionan información sobre el desempeño ambiental de un producto o servicio de manera general, sobre un aspecto ambiental específico o sobre una serie de aspectos ambientales relacionados con su ciclo de vida, estimulan la demanda y el suministro de aquellos productos y servicios que tienen un menor impacto negativo en el medio ambiente.

El turismo, como motor de desarrollo económico en El Salvador, demanda una mirada cada vez más atenta hacia la sostenibilidad. El Sello Ambiental Salvadoreño se erige como una herramienta fundamental para impulsar esta transición, incentivando a las empresas turísticas de alojamiento a adoptar prácticas que minimicen su huella ecológica.

Ante un mercado creciente que demanda productos y servicios amigables con el medio ambiente, las empresas e instituciones deben orientar sus procesos y servicios para generar productos de calidad que no tengan un impacto ambiental negativo. El presente documento normativo sienta las bases para la implementación del Sello Ambiental Salvadoreño en el sector turístico de alojamiento. Este distintivo, otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales forma parte del Sistema Nacional de Certificación Ambiental (SNCA), el cual incluye el esquema del Sello Ambiental Salvadoreño, ambos bajo responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que tiene base en el artículo 38 de la Ley de Medio Ambiente y los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de la misma Ley, cuyos objetivos generales y específicos son:

- Establecer los procesos y procedimientos para el otorgamiento y uso de ecoetiquetas a nivel nacional.
- Cumplir con lo establecido en el art 38 de la Ley de Medio Ambiente y los art. 57,58 y 59 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.
- Establecer los procesos para otorgar el derecho de uso del Sello Ambiental Salvadoreño.
- Establecer los requisitos generales para el otorgamiento y uso de la ecoetiqueta Tipo I.
- Establecer los requisitos generales para la autorización y uso de la ecoetiqueta Tipo III.

La obtención del sello exigirá el cumplimiento de criterios ambientales específicos en diversos ámbitos. Desde la gestión eficiente de residuos sólidos y el ahorro de energía y agua, hasta el uso de productos de limpieza biodegradables y la promoción de la educación ambiental entre empleados y huéspedes. Asimismo, se valorarán iniciativas orientadas a la restauración de ecosistemas y al empleo de materiales de construcción sostenibles.

Al adoptar este sello, El Salvador consolida su posición como destino turístico comprometido con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, atrayendo a viajeros cada vez más conscientes de su impacto en el planeta.

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento especifica los criterios ambientales para que las empresas turísticas de alojamiento obtengan el Sello Ambiental Salvadoreño, etiqueta ambiental Tipo I.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

No hay referencias normativas en este documento.

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de esta norma, son aplicables las siguientes definiciones:

3.1

alojamiento

servicio en el que se proporciona instalaciones para dormir e instalaciones sanitarias

[FUENTE: NTS 03.44.02:12 Terminología de los establecimientos de alojamiento turístico]

3.2

área natural protegida

parte del territorio nacional de propiedad del Estado, del Municipio, de entes autónomos o de propietarios privados, legalmente establecida con el objeto de posibilitar la conservación, el manejo sostenible y restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tenga alta significación por su función o por sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera que preserve el estado natural de las comunidades bióticas y los fenómenos geomorfológicos únicos

[FUENTE: Ley de Áreas Naturales Protegidas]

3.3

animal de compañía

perros, gatos u otros animales domésticos, comúnmente denominados también como “mascotas”; que por su condición natural conviven en compañía y dependencia del ser humano, representando un valor afectivo para éste

[FUENTE: Ley Especial de Protección y Bienestar Animal]

3.4

capacitación

hace parte de la formación y busca mejorar las habilidades, destrezas y saberes del personal del establecimiento de alojamiento

3.5**ciclo de vida**

etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema-producto, a partir de la adquisición de materia prima o de su generación, a partir de recursos naturales hasta la disposición final

[FUENTE: NTS ISO 14040]

3.6**cliente**

persona u organización que podría recibir o que recibe un producto o un servicio destinado a esa persona u organización o requerido por ella

[FUENTE: NTS ISO 9000]

3.7**conservación**

conjunto de actividades humanas para garantizar el uso sostenible del ambiente, incluyendo las medidas para la protección, el mantenimiento, la rehabilitación, la restauración, el manejo y el mejoramiento de los recursos naturales y ecosistema

[FUENTE: Ley de Medio Ambiente]

3.8**desarrollo sostenible**

es el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes generaciones, con desarrollo económico, democracia política, equidad y equilibrio ecológico, sin menoscabo de la calidad de vida de las generaciones venideras

[FUENTE: Ley de Medio Ambiente]

3.9**desarrollo sostenible del turismo**

turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. El desarrollo sostenible del turismo incluye:

- a) dar uso óptimo a los recursos ambientales que son elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica;
- b) respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar su patrimonio cultural como un todo (arquitectónico) y sus valores tradicionales y contribuir al entendimiento y a la tolerancia intercultural;

- c) asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los interesados unos beneficios socioculturales bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza.

[FUENTE: ONU Turismo, adaptada]

3.10

destino turístico

espacio físico, con o sin una delimitación de carácter administrativo o analítico, en el que un visitante puede pernoctar. Es una agrupación (en una misma ubicación) de productos y servicios, y de actividades y experiencias, en la cadena de valor del turismo, y una unidad básica de análisis del sector. Un destino incorpora a distintos agentes y puede extender redes hasta formar destinos de mayor magnitud. Es además inmaterial, con una imagen y una identidad que pueden influir en su competitividad en el mercado

[FUENTE: ONU Turismo]

3.11

especie nativa

aquellas originarias o autóctonas del país o de una región determinada de éste. También se considerarán así a todas las especies migratorias que visitan al país, o aquellas que no siendo originarias de éste logren introducirse al territorio nacional y establecer en él poblaciones reproductivas libres, independientemente de cualquier influencia humana, como producto de fenómenos migratorios naturales.

[Fuente: Ley de Conservación de Vida Silvestre. Art.4]

3.12

especie naturalizada

especie establecida accidental o deliberadamente, en una zona geográfica distinta de su hábitat natural, que supera los obstáculos para su supervivencia y se establece en un lugar sin convertirse en una amenaza para el entorno

3.13

empresa turística de alojamiento

aquellas que presten comercialmente el servicio de alojamiento por un período no inferior a una pernoctación, que mantenga como procedimiento permanente, un sistema de registro de ingreso e identificación de huéspedes cada vez que éstos utilicen sus instalaciones, permitan el libre acceso y circulación a los lugares de uso común y estén capacitados para recibirlos en forma individual o colectiva

[FUENTE: Reglamento General de la Ley de Turismo]

3.14**emergencias**

situación imprevista que, por la posibilidad de producir daños a personas, instalaciones y/o procesos, requiere una acción inmediata y urgente para prevenir, paliar o neutralizar las consecuencias que se pudieran ocasionar

3.15**evidencias**

registros, declaraciones de hechos, hechos o cualquier otra información que sea pertinente y verificable

Nota 1: La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.

[FUENTE: ISO 9000:2015, modificada]

3.16**huésped**

toda persona que hace uso de una habitación en los establecimientos de alojamiento turístico

[FUENTE: Reglamento General de la Ley de Turismo]

3.17**impacto ambiental**

cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocadas por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida

[FUENTE: Ley de Medio Ambiente]

3.18**medio ambiente**

sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio

[FUENTE: Ley de Medio Ambiente]

3.19**mejora continua**

actividad recurrente para mejorar el desempeño.

Nota 1: La mejora del desempeño se relaciona con el uso del sistema de gestión ambiental para mejorar el desempeño ambiental, en coherencia con la política ambiental de la organización.

Nota 2: No es necesario que la actividad ocurra simultáneamente en todas las áreas, o sin interrupción.

[FUENTE: NTS ISO 14001]

3.20**política ambiental**

intenciones y dirección de un establecimiento de alojamiento, relacionadas con el desempeño ambiental, como las expresa formalmente su alta dirección

[FUENTE: NTS ISO 14001; modificada]

3.21**programa de etiquetado ambiental Tipo I**

programa voluntario, basado en criterios múltiples, de tercera parte, que otorga una licencia que autoriza el uso de etiquetas ambientales en productos, las cuales indican la preferencia ambiental global de un producto dentro de una categoría de productos, sobre la base de consideraciones del ciclo de vida

[FUENTE: NTS ISO 14024]

3.22**residuos**

es todo tipo de material, orgánico o inorgánico, sólido, líquido o gaseoso, que el generador abandona, rechaza o entrega y que puede ser susceptible a aprovechamiento a un nuevo bien

[FUENTE: Ley Especial de Recolección, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos]

3.23**residuo peligroso**

es aquel residuo o mezcla de residuos que presenta un riesgo significativo para la salud pública o el medio ambiente, ya sea de forma inmediata o a largo plazo. Se considera peligroso si exhibe una o más de las siguientes características: inflamabilidad, corrosividad, reactividad, toxicidad, explosividad, infecciosidad, o ecotoxicidad, según lo definido en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. Los envases, embalajes y suelos que hayan estado en contacto directo con estos residuos se considerarán también como residuos peligrosos, lo cual será determinado mediante criterios técnicos desarrollados por la autoridad competente

[FUENTE: Ley Especial de Recolección, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos]

3.24**riesgo**

probabilidad de que un evento amenazante se convierta en un desastre al impactar a un conglomerado social vulnerable. Depende de las dimensiones y características de las amenazas y vulnerabilidades y pueden expresarse en términos de población y bienes materiales expuestos. El riesgo es el producto de la amenaza más la vulnerabilidad y se reduce incidiendo sobre ambos elementos o al menos en uno de ellos

[FUENTE: Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres]

3.25**sello ambiental salvadoreño**

marca de certificación reconocida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que puede portar un producto que cumpla con los requisitos establecidos

[FUENTE: Manual de Condiciones de Gestión y Uso del Sello Ambiental Salvadoreño]

3.26**sistema de gestión ambiental**

parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades

[FUENTE: NTS ISO 14001]

3.27**sustancia agotadora de la capa de ozono**

compuestos químicos, orgánicos, derivados halogenados de hidrocarburos, en estado gaseoso, que se utilizan como refrigerantes, espumantes, propelentes en aerosoles, disolventes, plaguicidas gaseosos y gases para extintores, los cuales son químicamente estables y sus emisiones a la atmósfera destruyen la capa de ozono o la alteran significativamente

[FUENTE: Reglamento Especial Sobre el Control de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono]

4 REQUISITOS**4.1 Requisitos generales****4.1.1 Requisitos legales**

La empresa turística de alojamiento debe establecer, implementar y mantener un procedimiento documentado para identificar, tener acceso, cumplir y evaluar periódicamente la conformidad, con la legislación turística y ambiental que le sea aplicable.

4.1.2 Sistema de Gestión Ambiental

La empresa turística de alojamiento debe establecer, implementar y mantener un sistema de gestión ambiental que cumpla los requisitos mínimos establecidos en los apartados 4.1.2.1 a 4.1.2.9. La empresa turística de alojamiento debe mantener evidencias para demostrar el cumplimiento de estos requisitos.

4.1.2.1 Política ambiental

La empresa turística de alojamiento debe:

- a) definir y documentar una política ambiental, que, dentro del alcance definido de su sistema de gestión ambiental;
 - sea apropiada al propósito y contexto de la organización, incluida la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios;
 - proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos ambientales;
 - incluya un compromiso para la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, la no generación de nuevos impactos negativos y acumulables y otros compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización;

Nota: Otros compromisos específicos de protección del medio ambiente pueden incluir el uso sostenible de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas.

- incluya un compromiso de cumplir con los requisitos legales y otros requisitos;
 - incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión ambiental para la mejora del desempeño ambiental.
- b) a partir de la política ambiental, establecer objetivos y metas ambientales alcanzables y cuantificables, las cuales deben ser revisadas periódicamente;
 - c) tener la política ambiental disponible al público la cual sea comunicada y entendida por los empleados de la empresa turística de alojamiento;
 - d) fomente el desarrollo sostenible y sustentable, según el sitio donde se opere, ya sea dentro de un ANP pública o privada, sitio de importancia internacional u otra denominación de conservación del sitio

4.1.2.2 Programa de gestión ambiental

La empresa turística de alojamiento debe:

- a) identificar cuáles de sus actividades, los grupos de interés (proveedores, clientes, etc.), productos y servicios pueden tener un impacto sobre el medio ambiente y realizar una evaluación que permita determinar las prioridades de actuación y establecer las medidas pertinentes para su corrección, atenuación y compensación pertinente.

A partir de la evaluación, se debe establecer un programa de gestión específico que promuevan beneficios y minimicen impactos ambientales negativos. Este programa debe incluir y ser consistente con los objetivos y metas definidos, a partir de la política ambiental.

- b) en el programa de gestión ambiental definir, como mínimo, los responsables, los recursos, las actividades, plazos e indicadores para su logro y seguimiento;

- c) contar con los correspondientes planes de capacidad de carga del establecimiento para evitar o generar impactos ambientales negativos a los ecosistemas y la infraestructura.

4.1.2.3 Monitoreo y seguimiento

La empresa turística de alojamiento debe establecer, implementar y mantener procedimientos documentados para realizar el monitoreo y el seguimiento del programa de gestión ambiental y los objetivos y metas planteados para el cumplimiento de la política.

4.1.2.4 Compras

La empresa turística de alojamiento debe:

- a) identificar los bienes y servicios que adquiere para la prestación de su servicio y definir su impacto sobre el medio ambiente, ya sea positivo o negativo, para establecer criterios de compra que incluyan consideraciones ambientales, como, por ejemplo, la adquisición de productos sostenibles y locales. La empresa turística de alojamiento deberá evitar, en la medida de la disponibilidad en el mercado, las compras de productos con sobrecarga de empaque, desechables de un solo uso, entre otros;
- b) informar a los proveedores sobre los cuales tenga control e influencia, sobre su política y programas de gestión ambiental.

Nota: Como ejemplo para establecer los criterios de las compras sostenibles, se puede consultar la Política Anual de Compras Públicas en su versión vigente.

4.1.2.5 Autoridad y responsabilidad

La alta gerencia debe asegurar la implementación, establecimiento y mantenimiento del sistema de gestión ambiental.

La empresa turística de alojamiento debe definir la responsabilidad y autoridad de las personas involucradas en el cumplimiento de los requisitos de este documento.

4.1.2.6 Información y capacitación

Toda la información disponible para los clientes y huéspedes, de acuerdo con lo exigido por este documento, debe presentarse por lo menos en idiomas castellano e inglés.

La empresa turística de alojamiento debe contar con un programa de capacitación dirigido a los empleados, el cual tenga como mínimo los siguientes temas: gestión integral de residuos, eficiencia energética y consumo responsable del agua, flora y fauna local, entre otros, que permita el cumplimiento de este documento.

Se deben mantener registros de las actividades de capacitación.

Una vez se obtenga la certificación bajo los criterios de este documento, el establecimiento debe difundir el esquema de certificación a huéspedes, empleados y proveedores.

4.1.2.7 Documentación

La documentación para el cumplimiento de esta norma debe incluir, sin limitarse a:

- a) declaraciones documentadas de una política, los objetivos, programas y metas ambientales.
- b) los procedimientos documentados requeridos en este documento.
- c) los documentos que necesita la empresa turística de alojamiento para asegurarse de la planificación eficaz, operación y control de sus procesos en lo relacionado con el medio ambiente.
- d) los registros requeridos por este documento.

Nota: La documentación puede estar en cualquier formato o tipo de medio.

Los documentos vigentes deben estar codificados, aprobados, se deben revisar cuando sea necesario y estar disponibles en donde sea indispensable.

Se debe llevar un listado que facilite el control de los documentos vigentes.

4.1.2.8 Preparación y respuesta ante emergencias

La organización debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios acerca de cómo prepararse y responder a situaciones potenciales de emergencia identificadas.

La organización debe:

- a) prepararse para responder, mediante la planificación de acciones para prevenir o mitigar los impactos ambientales adversos provocados por situaciones de emergencia;
- b) responder a situaciones de emergencia reales;
- c) tomar acciones para prevenir o mitigar las consecuencias de las situaciones de emergencia, apropiadas a la magnitud de la emergencia y al impacto ambiental potencial;
- d) poner a prueba periódicamente las acciones de respuesta planificadas, cuando sea factible;
- e) evaluar y revisar periódicamente los procesos y las acciones de respuesta planificadas, en particular, después de que hayan ocurrido situaciones de emergencia o de que se hayan realizado pruebas.

- f) proporcionar información y formación pertinentes, con relación a la preparación y respuesta ante emergencias, según corresponda, a las partes interesadas, incluidas las personas que trabajan bajo su control;
- g) contar con los planes de contingencia ante emergencias ambientales, por tipo de actividad, actualizados.

4.1.2.9 Mejora continua

La empresa turística de alojamiento debe plantear y ejecutar continuamente acciones y estrategias encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de su gestión ambiental.

4.2 Requisitos Específicos

4.2.1 Áreas naturales públicas y privadas

La empresa turística de alojamiento debe:

- a) contar con información acerca de las áreas naturales de interés turístico del destino y promover que sus clientes y huéspedes las visiten;
- b) promover en sus clientes y huéspedes comportamientos responsables con el entorno para cumplir con los procedimientos de visita y recorridos establecidos por la entidad responsable;
- c) respetar la delimitación de protección de las fuentes hídricas superficiales en el destino turístico donde se encuentra la empresa turística de alojamiento, de acuerdo con la legislación vigente.
- d) informar al turista y empleado de los criterios específicos para la protección de la vida silvestre y los riesgos potenciales que la vida silvestre puede representar en caso de incidentes si se encuentran dentro de un área natural protegida pública o privada, terrestre, zona marino-costera o continentales o zonas de Amortiguamiento de estas.

4.2.2 Protección de flora y fauna silvestre

La empresa turística de alojamiento debe:

- a) contar con la información legal que respalde la tenencia de vida silvestre dentro de las instalaciones;
- b) identificar con su nombre local y/o nombre científico las especies arbóreas y fauna silvestre ubicadas en su interior;
- c) prohibir la comercialización, consumo, introducción de especies o productos derivados de flora y fauna establecidos por la ley, o ejecutar o apoyar actividades encaminadas a la colección, caza y

- pesca, comercialización y tráfico de especies animales o vegetales que no cuenten con los permisos y licencias respectivas otorgadas por las autoridades ambientales competentes;
- d) dar a conocer a sus huéspedes las principales disposiciones legales vigentes en materia de tráfico ilegal de especies de flora y fauna;
 - e) evitar que su iluminación externa cause alteraciones en el medio natural o cambios en el comportamiento de los animales;
 - f) actuar para que en la cobertura vegetal de las áreas verdes y para ornamentación prevalezcan las especies nativas o naturalizadas de la zona;
 - g) contar con una reseña ilustrativa escrita para efectos de conocimiento sobre los riesgos y protección de las especies nativas de flora y fauna que se encuentran ubicadas en la zona.

4.2.3 Protección de los animales de compañía

La empresa turística de alojamiento debe:

- a) establecer, implementar y mantener procedimientos, normativas y/o mecanismos para la prestación del servicio que permita el ingreso de animales de compañía, incluyendo la interacción de los animales de compañía con la fauna y flora dentro de las instalaciones, las condiciones para el traslado de estos (arnés y correa) entre otras;
- b) disponer de todas las condiciones necesarias para el alojamiento o estadía, alimentación y otras necesidades de los animales de compañía, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

4.2.4 Gestión del agua

La empresa turística de alojamiento debe:

- a) incorporar en el programa ambiental el uso eficiente de agua dirigido a clientes, huéspedes y empleados, que establezca el cumplimiento de metas a corto plazo (un año), mediano plazo (tres años), y a largo plazo (más de tres años). El programa debe incluir los responsables, recursos, actividades e indicadores para su logro y seguimiento;
- b) registrar y monitorear mensualmente el consumo de agua para implementar un programa de consumo con medidas de ecoeficiencia;
- c) identificar y caracterizar el vertimiento de aguas residuales por actividad del servicio y a partir de eso desarrollar un plan para su control, el cual deberá tener metas para mejorar la calidad de vertimiento de cada actividad, tiempos y responsables;
- d) desarrollar actividades de mantenimiento preventivo, para todos los equipos y redes de agua;

- e) facilitar el análisis periódico del agua para asegurar su calidad, para uso humano en áreas recreativas, piscina, duchas, bañeras y lavamanos y mantener debidamente informado al turista y empleado;
- f) contar con la información y facilidades necesarias para promover que los huéspedes y empleados hagan un uso eficiente del agua en el establecimiento;
- g) utilizar agua potable para el consumo humano y preparación de alimentos, de acuerdo a la legislación vigente;
- h) evaluar la factibilidad de la implementación de sistemas de riego de áreas verdes, utilizando aguas lluvias.

4.2.5 Gestión de la energía

La empresa turística de alojamiento debe:

- a) Incorporar en el programa ambiental las acciones de ahorro de energía dirigido a clientes, huéspedes y empleados, que establezca el cumplimiento de metas a corto plazo (un año), mediano plazo (tres años), y a largo plazo (más de tres años). El programa debe incluir los responsables, recursos, actividades e indicadores para su logro y seguimiento;
- b) llevar un registro de los consumos totales de energía, los cuales deben ser reportados en Kw/h incluyendo todas las fuentes energéticas;
- c) desarrollar un programa de mantenimiento preventivo, para todos los equipos e instalaciones eléctricas;
- d) contar con la información y facilidades necesarias para promover que los huéspedes y empleados hagan un uso eficiente de la energía en el establecimiento;
- e) contar con un plan de transición a energías renovables.

4.2.6 Consumo de productos

La empresa turística de alojamiento debe:

- a) llevar un registro del consumo de productos e insumos empleados;
- b) implementar un programa de manejo integral de residuos sólidos, tanto comunes como especiales, conocido por empleados, huéspedes y clientes que incluya minimización, reutilización, separación, reciclaje y disposición adecuada de los mismos;
- c) emplear productos de limpieza que tengan tensioactivos biodegradables u otros criterios ambientales equivalentes;

- d) promover, para el mantenimiento de las áreas verdes, productos orgánicos minimizando el uso de abonos, plaguicidas y herbicidas químicos;
- e) emplear las dosis indicadas por el proveedor, para los productos químicos de limpieza y jardinería;
- f) emplear productos en aerosol que contengan propelentes que no afecten la capa de ozono (sustancia agotadora de la capa de ozono);
- g) emplear en los equipos de refrigeración, aire acondicionado y sistemas de extinción de incendios, agentes refrigerantes y propelentes autorizados por ley;
- h) emplear para el servicio de mantenimiento de sistemas, equipos de refrigeración y aire acondicionado, personal certificado como competente en esa labor;
- i) imprimir no menos del 50% de los materiales, incluyendo los de promoción e información, en papel con un porcentaje de contenido de material reciclado, de acuerdo con la disponibilidad del mercado;
- j) adquirir productos empacados en recipientes que, de acuerdo con las condiciones del destino turístico, son susceptibles de recuperación y reciclaje;
- k) mantener copias actualizadas de las hojas de datos de seguridad de cada uno de los productos químicos empleados, en las cuales debe estar indicado al menos la siguiente información:
 - composición de producto;
 - instrucciones de manejo seguro del producto, transporte, almacenamiento, forma de disposición final y manejo en caso de ingestión, derrame o de emergencia.

La información de las hojas de datos de seguridad debe ser divulgada y estar disponible para consulta del personal relacionado con el manejo de estos productos.

4.2.7 Manejo de residuos

La empresa turística de alojamiento debe:

- a) llevar un registro de la cantidad mensual y tipo de residuos sólidos que genera;
- b) implementar un programa de manejo integral de residuos sólidos, tanto comunes como especiales, conocido por empleados, huéspedes y clientes que incluya minimización, reutilización, separación, reciclaje y disposición adecuada de los mismos;
- c) establecer un programa de manejo de residuos peligrosos, de acuerdo con la legislación vigente.

4.2.8 Manejo de la contaminación atmosférica, auditiva y visual

La empresa turística de alojamiento debe:

- a) identificar las fuentes de contaminación atmosférica, auditiva y visual, resultantes de su actividad;
- b) incluir en el programa ambiental las acciones para promover el control y la disminución de la contaminación atmosférica, auditiva y visual;
- c) los establecimientos que se encuentren dentro de áreas naturales o ANP pública o privada o que hagan uso de estas, deberán informar al turista sobre las restricciones de uso de ciertos equipos dentro de estas, por ejemplo: bocinas, aparatos de sonido y luces de alta intensidad que afecten la fauna;
- d) para los equipos que utilizan refrigerantes, desarrollar un plan de transición a mediano plazo a equipos con refrigerantes que no contengan clorofluorocarbonos (CFC) e hidroc fluorocarbonos (HCFC).

4.2.9 Participación en programas de mejora ambiental

La empresa turística de alojamiento debe participar en o desarrollar continuamente programas de mejora ambiental en las zonas aledañas o en otras regiones del país.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] *NTS ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso*
- [2] *NTS ISO 14020:2000 Etiquetas y declaraciones ambientales. Principios generales*
- [3] *NTS ISO 14024:2018 Etiquetas y declaraciones ambientales. Etiquetado ambiental Tipo I. Principios y procedimientos*
- [4] *NTS ISO 14040:2006 Gestión ambiental. Análisis del ciclo de vida. Principios y marco de referencia*
- [5] *NTS ISO 9000:2015 Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario*
- [6] *Ley de Medio Ambiente*
- [7] *Ley de Áreas Naturales Protegidas*
- [8] *Ley Especial de Protección y Bienestar Animal*
- [9] *Ley de Conservación de Vida Silvestre*
- [10] *Ley Especial de Recolección, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos*
- [11] *Reglamento General de la Ley de Turismo*
- [12] *Reglamento Especial Sobre el Control de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono*
- [13] *Manual de condiciones de gestión y uso del sello ambiental salvadoreño*
- [14] *NTC 5133 Etiquetas ambientales Tipo I. Sello ambiental colombiano. Criterios para establecimientos de alojamiento y hospedaje*



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

**Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN),
Dirección Blvd. San Bartolo y Calle Lempa, Edif. CNC,
Distrito de Ilopango, San Salvador Este, San
Salvador. El Salvador, C.A.**

NTS 13.11.14:25

**ICS 13.020.50;
03.80.30**